



Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 71/2022

San Juan, 12 de mayo de 2022.-

--- **VISTO:** Que la Señora Jueza titular del Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, Dra. María Eugenia Barassi informa a esta Corte, mediante nota presentada en fecha 11/5/22, que se están ejecutando obras de demolición del edificio perteneciente a la Comisaría Octava de Sarmiento, el cual es lindero con la sede del edificio judicial.

--- **CONSIDERANDO:** Que las obras de demolición mencionadas son de importante magnitud y emplean a maquinaria pesada, que ha generado vibraciones en las paredes del edificio del Juzgado y movimientos en el suelo que provocando alarma e inseguridad tanto en el personal que presta servicios en el Juzgado, como en los profesionales y público en general, que concurre por diversas gestiones.

--- Que ante el riesgo real para la seguridad de las personas y bienes, corresponde adoptar medidas para suspender toda actividad laboral y de atención de público en las dependencias del Poder Judicial de Sarmiento, considerando especialmente que está prevista la intensificación de los trabajos de demolición durante la jornada del día 13 de mayo de 2022.

---- Que esta medida de excepción debe contemplar la prestación del servicio para asuntos de urgencia y vinculados a derechos que requieren especial tutela.

--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 2352-O, el Señor Presidente, RESUELVE:**

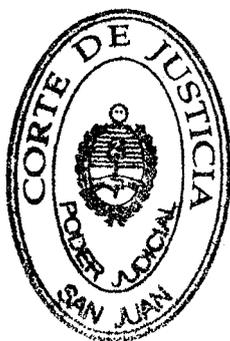
1- Disponer para el día 13 de mayo del presente año la suspensión de toda actividad en el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, así como de los plazos procesales y actos vinculados a los procesos judiciales que tramiten ante éstos.

2- Establecer que el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento entienda únicamente en los asuntos previstos en el art. 116° de la LP N° 2352-O mientras se mantenga la suspensión de plazos prevista en el artículo anterior, los cuales estarán exentos de dicha suspensión por la especial naturaleza de las pretensiones previstas en dicha norma.

3- Disponer que la actividad habilitada se gestione en forma remota mediante el uso de las presentaciones electrónicas habilitadas por casilla de correo oficial (juzsarmiento-sjn@jussanjuan.gov.ar), conforme la reglamentación.

4- Establecer que las medidas dispuestas tienen carácter preventivo y provisorio, y quedan sujetas a cualquier modificación en razón de la dinámica y circunstancias de la situación.

5- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José E. Victoria".

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE